

Seguro de Explotaciones de Cultivos Industriales Textiles.

46º Plan.

LÍNEA 323

ÍNDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

Algodón:

MÓDULO	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P (con cobertura de No Nascencia)	Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga (comarca Norte o Antequera), Murcia, Sevilla y Toledo	01/02/2025	07/04/2025
P (sin cobertura de No Nascencia)		01/02/2025	31/05/2025

Cáñamo textil y Lino textil:

MÓDULO	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P	Alicante y Murcia	01/02/2025	30/06/2025
	Resto del ámbito	01/02/2025	15/08/2025

Periodo de garantías

GARANTÍA	CULTIVO	RIESGO	INICIO	FINAL(2)	
Producción	Algodón	No nascencia	Una vez realizada la siembra (1)	20 de mayo de 2025	
		Pedrisco	15 de mayo de 2025	30 de noviembre de 2025 en Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.	
		Riesgos excepcionales	Retraso o imposibilidad de recolección por lluvia persistente (2)		Toma de efecto
			Resto		15 de mayo de 2025
		Resto de adversidades climáticas (3)	Reposición y levantamiento	Una vez realizada la siembra (1)	20 de diciembre de 2025 en el resto del ámbito.
	Daños		A partir del final de la floración		
	Cáñamo y Lino textil	Resto Adversidades Climáticas	Reposición y levantamiento	Trasplante o siembra directa (4)	30 de septiembre de 2025
Daños			Cuando haya más del 50% de plantas en floración.		
Resto de riesgos		Trasplante o siembra directa (4).			
Instalaciones	Todos	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	Toma de efecto	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto seguro de la siguiente campaña	

(1) En todo caso, la siembra debe haber sido realizada, con anterioridad al 5 de mayo de 2025.

(2) Para tener derecho a esta cobertura, las siembras deben haberse realizado hasta el 31 de mayo de 2025.

(3) Entre dichas adversidades se incluyen los daños ocasionados por el riesgo de pedrisco, ocurridos con anterioridad al 15 de mayo de 2025, que se indemnizarán como reposición

(4) En función de si es trasplante o siembra directa:

-Cuando se realiza trasplante: Desde el arraigo de la planta.

-Cuando se realiza siembra directa: A partir de la 2ª hoja verdadera.

LÍNEA 323

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCIA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que contrataron este seguro la campaña anterior. No obstante:

- En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
- En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Para reposición del cultivo: en un plazo no superior a 20 días desde la autorización de la reposición.

REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO

Sólo para garantías a la producción: hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.